

ESTADO Y VIOLENCIA. UNA PERSPECTIVA REALISTA

Griselda Gutiérrez Castañeda*

LA VIOLENCIA que, en general, se asocia a aquellas acciones fuera de la razón y de la justicia; que se concibe como recurso extraordinario o fuera de lo natural, como abuso y exceso que quebranta la resistencia del otro, al que doblega o suprime, haría comprensible que, en un coloquio entre intelectuales y académicos, prevalezcan las consideraciones sobre las "sinrazones de la violencia".

Ocurre, sin embargo, que a mí se me ha invitado a hablar, según reza el programa, del "monopolio de la violencia", evocando las teorizaciones de Max Weber sobre el Estado.

Subtítulo al que yo tendría que hacer un añadido no poco significativo. Primero, porque Weber no hablaba del "monopolio de la violencia" sin más, al referirse a la forma de dominación del Estado moderno, sino del "monopolio *legítimo* de la violencia". Y segundo, porque contrariamente a la tendencia prevaleciente en nuestro coloquio, estoy comprometida en mor del espíritu de las teorizaciones weberianas, del cariz del ejercicio del poder político del Estado, y de una conveniente dosis de realismo — a fin de no pecar de ingenuidad en el análisis de estos temas —, a privilegiar en mi intervención la primera parte del título de nuestra mesa, que sería "las razones de la violencia".

Congruente con la perspectiva realista que pretendo aquí desarrollar, conforme a la cual la primera tesis conlleva interpretar a la política no como el reino de los principios de justicia, sino más bien de la prudencia. La prudencia me aconseja desconfiar, no dar por sentada la comprensión y benevolencia de ustedes, y en todo caso aclarar, antes de convertirme en el blanco de la vio-

* Profesora de la Facultad de Filosofía y Letras de la UNAM.

lencia de mis interlocutores, que lo que me propongo es hacer una justificación explicativa de las razones de la violencia estatal, mas no su apología.

En otras palabras, siguiendo las propias enseñanzas de Weber en el campo de la investigación social, y sin pretender ingenuas "neutralidades valorativas", intentaré hacer un análisis al que subyace metodológicamente el manejo de "enunciados *referidos a valores*", y no de "enunciados de valor". Asimismo conforme a una "crítica técnica",¹ tan sólo ponderaré si dentro del esquema teleológico medios-fines, las decisiones, acciones y procedimientos, ejecutados por los actores, son congruentes lógicamente con los fines que dicen perseguir y los medios de que se valen.

En contrapartida, me referiría a las sinrazones de la violencia estatal dentro del marco de esta crítica técnica, pero también, a propósito del carácter refractario y dislocatorio de la propia violencia, respecto a cualquier forma de ordenarla y justificarla.

Conforme a la perspectiva realista de la política, que sería el sustento de este trabajo, es menester enunciar los siguientes considerandos:

1) Habría que ampliar el registro de análisis de los factores de muy diversa índole que inciden en el juego y en el actuar políticos, que muy lejos de agotarse en la materialidad e institucionalidad, configurada conforme a una racionalidad que se plasma en procedimientos, en cálculos, y en intereses, o en una racionalidad práctica conforme a valores, integra también dimensiones simbólicas no siempre conscientes ni siempre declaradas, pero no por ello menos efectivas.

2) Deslindarse de toda suerte de esencialismo en el que pesimistamente se pretende que, políticamente, los hombres por "naturalidad" no se guían por principios de justicia, sino por la ley del más fuerte, sin escatimar violencia, traición, engaño y asumiendo en cambio, la diversidad disposicional de los hombres.

3) Rechazar la concepción parcial del poder político, según la cual, éste sólo respondería a una lógica negativa de imposición, o aniquilación del enemigo. Contrariamente al juego de oposición suma-cero, en donde si un contendiente gana el otro pierde, o en

¹ Cf. el compendio de ensayos del autor donde se desarrollan estos tópicos, Max Weber, *Ensayos sobre metodología sociológica*. Buenos Aires, Amorrortu, 1980.

donde se arriesga todo, se trataría de un juego de contraprestaciones. En este caso un juego entre gobernantes y gobernados en el que lo mismo hay cooperación que conflicto, y que con todo y acuerdos no es un juego libre entre partes iguales.

4) Reconocer el carácter diferencial de los distintos dominios funcionales —o “esferas de acción social”, en términos weberianos—; vale decir, que cada dominio tiene una semántica propia, y discontinua respecto a las otras, diferenciación que repercute en varios sentidos. De ahí la necesidad de advertir de los riesgos que puede conllevar superponer la semántica de un dominio funcional a otro, ya que sus lenguajes, técnicas y valores son discontinuos. Suponerla, produciría efectos de incompreensión, de alteración de su significación propia, o de su funcionamiento. A la vista están las secuelas de los fundamentalismos de viejo o nuevo cuño, de la hiperpolitización de lo económico, o de la economización de lo político.

Pasemos ahora a considerar las razones de la violencia. Cuando Weber declara: “El medio decisivo de la política es la violencia”,² no hace sino enunciar un hecho insoslayable que podemos constatar cotidianamente y del que sobran testimonios históricos, desde sus formas extremas de guerra y revoluciones y su zaga de destrucción colectiva, hasta sus formas más localizadas de asesinato, tortura, encarcelamiento, censura, amenaza, despojo, exclusión o castigos económicos.

Realidades de la que no pocos pensadores han hecho objeto de su reflexión. Ya Hobbes, y no el primero, enumera las pasiones que atraviesan nuestras siempre conflictivas relaciones humanas: competencia, desconfianza, gloria, que nos llevan a un estado permanente de guerra, así como la causa final que nos mueve a generar mecanismos para controlar la violencia: el *miedo* ante nuestra propia disolución.³

Pero si ésta de suyo es una razón contundente para controlar la violencia, no lo es menos para explicar el uso de ésta, así como

² M. Weber, “La política como vocación”, en *El político y el científico*. Madrid, Alianza, 1984, p. 115.

³ Thomas Hobbes, *Leviatán. O la materia, forma y poder de una república eclesiástica y civil*. México, FCE, 1980, pp. 102 y 137.

el monopolio del uso de la misma. Estos dos últimos son los temas en que me he de concentrar.

Se tiende a concebir la política, sin detrimento de la cita anterior, como una de las respuestas por excelencia para controlar la violencia. Lo paradójico aquí es que el medio para lograrlo es el uso de la violencia, y la garantía de su eficacia: el monopolio de la misma.

La reflexión de Weber sobre estos tópicos es ejemplar, tanto por el carácter riguroso y rico, conceptualmente hablando, de su sociología de la dominación, que permite desbrozar y deslindar los distintos tipos de problemas y el ámbito de su pertinencia, como porque su amplio conocimiento histórico hace que su reconstrucción sociológica nos sitúe dentro de la temporalidad, relevancia y vigencia de sus caracterizaciones. Pero además, es ejemplar porque su reflexión sobre el poder político, que no está ayuna de presupuestos e implicaciones filosóficos, permite extraer conclusiones sobre las estrategias teóricas y los compromisos valorativos, con las que tradicionalmente se han abordado estas cuestiones.

En relación con esto último, Weber intenta un deslinde teórico de aquella filosofía política, que en ningún lugar como en Alemania parecía haber concentrado sus energías en una justificación ético-racional del poder del Estado. Éste sería uno de los motivos, por lo menos como lo he sostenido en otra parte,⁴ por los que Weber rechaza hacer filosofía política, y opta por una propuesta teórico-sociológica que ofrezca instrumentos adecuados para analizar la realidad política, y ser un apoyo para poder hacer una crítica de la misma.

En una óptica política desencantada, que además emparenta con la línea político-realista de un Maquiavelo, un Hobbes o un Marx, Weber reconoce el carácter eminentemente violento del juego político cuya realidad incontestable es el *Estado potencia (Machstaat)*, que con toda su contundencia se plasma en el acontecer político de su época, pero también en sus análisis y propuestas políticas.

En Weber hay una marcada tendencia a circunscribir la políti-

⁴ Griselda Gutiérrez C., *Democracia posible: el diseño político de Max Weber*. México, Coyoacán, 1994, pp. 179 y ss.

ca en el ámbito que tiene por eje al Estado. Este proceder tiene su sustento en el hecho de que su objeto de interés son las sociedades occidentales modernas y sus formas de institucionalización características. Lo cual no obsta para que, como se pondrá de manifiesto en la última parte de este trabajo, pueda resultar una limitante a la hora de pensar las transformaciones que viene sufriendo la política en nuestros días.

A reserva de detenerme en algunos de los puntos que a continuación enunciaré, *grosso modo*, se puede decir que la concepción del Estado sostenida por Weber avanza por una línea *formal* de pensamiento; es decir, destaca el *medio* del que universalmente se vale para ejercer sus funciones: el uso de la violencia y la *forma* en que se aplica, más que los *fin*es que esta asociación política se haya podido plantear, ya que por esta vía difícilmente se podría obtener una definición unívoca.

Al respecto, Weber declara:

No es posible definir una asociación política —incluso el “estado” — señalando los *fin*es de la “acción de la asociación”. Desde el cuidado de los abastecimientos hasta la protección del arte, no ha existido ningún fin que ocasionalmente no haya sido perseguido por las asociaciones políticas... Sólo se puede definir, por eso, el carácter político de una asociación por el *medio* —elevado en ciertas circunstancias al fin en sí— que sin serle exclusivo es ciertamente específico y para su esencia *indispensable* la coacción física... se busca, pues, lo común en el medio: la dominación y especialmente la *forma* como ésta se ejerce.⁵

De igual manera, haciendo el énfasis debido, Weber especifica que la violencia no es el único medio de que se vale el Estado, ni el que usualmente utiliza. Hace constar que históricamente son procesos paralelos el desarrollo y la consolidación del Estado moderno, y su proceso tendiente a la monopolización del uso de la violencia física, lo que le permite justificar la aseveración de que la violencia es el medio específico del Estado.

No obstante, Weber es consciente de que la violencia con ser la *ultima ratio*, no es el medio que más favorece la continuidad y la estabilidad de las relaciones de dominación. De ahí la cen-

⁵ M. Weber, *Economía y sociedad*. México, FCE, 1983, pp. 44-45.

tralidad, en lo que concierne al orden del sentido, del factor legitimidad.

En efecto, se requiere que aquellos sobre quienes se ejerce el dominio aprueben el derecho que asiste al otro, en este caso el Estado, para ejercerlo, dándose por consiguiente una ecuación entre violencia y consentimiento.

Esta "relación de dominio de hombres sobre hombres" queda internamente justificada por motivaciones de diversa índole: creencia en las cualidades carismáticas del jefe, en la santidad de las tradiciones, o en la racionalidad legal de las instituciones.

Un factor más que sustenta la legitimidad del uso de la violencia estriba en el principio de delimitar el ámbito de su ejercicio, en el caso del Estado, su territorio, que por lo demás, históricamente es la delimitación territorial la que habría de definir la constitución de los Estados-nacionales.

Y un factor no menos decisivo histórica y lógicamente, para caracterizar y justificar el empleo de medios coactivos por parte del Estado, es que se sujete a una administración de tipo jurídico, conforme a un derecho estatuido, y a reglamentos y procedimientos racionales. Recursos jurídicos que, en su racionalidad y formalidad, asegurarían los efectos vinculatorios y la continuidad de la asociación política.

Todo lo cual requiere medios materiales, personal calificado y autorizado, que tendrían que operar con la sistematicidad y eficacia de una empresa, considerando que lo que de particular tiene el Estado es ser una empresa de dominio, y lo común con las otras es que requiere una administración continuada.

Como se puede apreciar, la concepción weberiana del poder político y de la función del Estado, lejos de cualquier idealización, se formula con una radical crudeza. En lo que toca al Estado, se desprende de ella su naturaleza instrumental, el requerimiento de técnicas refinadas, que más allá de los fines declarados, sistémicamente se guía por principios de funcionalidad técnica, como estabilización, regularidad, calculabilidad y continuidad.

De forma manifiesta, la función de la empresa parece encaminarse políticamente conforme a la lógica de la prudencia, como un uso inteligente e ingenioso del poder, en vías de participar de éste, luchar por conservarlo, influir en su distribución, e incluso incrementarlo. Pero esto que por sí sólo define lo propio del po-

der político, descansa en un hecho más básico, sin el cual la lógica del poder y su conservación carecerían de sustento. Se trata de un hecho al que, evocando a Hobbes, ya se había aludido: la ecuación violencia y política sustentada en la relación entre el miedo y la política.

Que el Estado opere conforme a los principios funcionales de estabilización y continuidad, equivale a garantizar la preservación de la vida, de la misma manera que los principios de regularidad y calculabilidad equivalen a regular el miedo, pues de no hacerlo se convertiría, como un *boomerang*, en pánico, violencia y destrucción.

Desde luego que para Weber, pensar el poder político y la función del Estado librados a su propio curso, sin cortapisas moralizantes que frenen o pretendan idealizar y encubrir su verdadera naturaleza violenta, tiene esta productividad: liberalizar el campo teórico que permita entender que la política es de carácter agonístico, es decir, conflictual, cuyos criterios son la exclusividad y la asimetría.

Esto significa que ningún sistema político puede satisfacer todas las expectativas ni dar rienda suelta a todos los actores en competencia, y que sus decisiones tienen por prioridad la estabilidad del sistema, lo que las hace regirse por criterios contingentes y oportunistas, y no precisamente por criterios de imparcialidad y justicia.⁶ El otro efecto es que liberaliza el juego político, conforme a su óptica realista y politeísta, y lo abre al pluralismo.

Este punto conviene aclararlo porque con el cuadro que he pintado anteriormente se podría dar lugar al equívoco de que para Weber la política se reduce a un juego instrumental, lo cual no es exacto.

Su perspectiva desencantada que le lleva a sostener que nuestro mundo carece de un sentido intrínseco, va de la mano con la tesis de que somos capaces de construir constelaciones de sentido, que tienen en la acción política una de sus vías. Así, pues, la política no solamente pone en juego cálculos interesados, o agresividad, miedos, y los mecanismos para regularlos, sino también,

⁶ Cf. los desarrollos que en esta perspectiva realista sobre el sistema político hace Danilo Zolo, en su libro *Democracia y complejidad. Un enfoque realista*. Buenos Aires, Nueva Visión, 1992, pp. 98 y ss.

valores que pueden ser objeto de fe y entrega, que le dé sentido a nuestra acción y se lo confiera a la realidad.

Sin embargo, reconocer que la política puede estar encausada a la afirmación de valores y a las concepciones del mundo en que esos valores cobran cuerpo, no elimina el carácter agonístico de la política, y por más responsable que se sea, no excluye el recurso a la violencia, y su incompatibilidad y tensión permanente con dominios como el de la ética.

Politeísmo significa reconocer la pluralidad de valores, su relatividad y carencia de fundamento, así como el derecho que asiste a todos por igual para afirmar sus valores propios, de manera que políticamente lo mismo se persiguen valores humanísticos que antisociales, generosos o mezquinos. Y en el campo de la decisión política, especialmente cuando se realizan tareas de conducción, el politeísmo no elimina el carácter inerradicablemente carente de imparcialidad y de fundamento moral. Lo cual lleva a Weber a destacar que la máxima por la que se guía el político en el cumplimiento de su misión requiere *ira et estudio*, es decir: "Parcialidad, lucha, pasión..."⁷

Naturalmente, Weber considera que la pasión no basta por sí sola; que hacer política requiere también responsabilidad y medida, lo cual tampoco garantiza la salvación ética: "...quien se mete en política, es decir, quien accede a utilizar como medios el poder y la violencia, ha sellado un pacto con el diablo..."⁸

En este punto me detendré y sacaré una primera conclusión: ante el problema de por qué, para controlar la violencia, hay que usar la violencia, Weber no difiere de la "geometría del miedo" que está en la base de la concepción hobbesiana, según la cual, el uso de la espada instala un miedo, que logra neutralizar los efectos del miedo difundido en el cuerpo social.⁹

Sin embargo, para Weber la incorporación de la violencia como medio no puede darse más que intentando domesticarla, regularla, dosificarla, conjurarla en lo posible. Y sólo se puede explicar tal opción porque al margen de otros antidotos posibles, ésta parece ser el único recurso proporcional para abatir el riesgo no

⁷ M. Weber, "La política como vocación", en *op. cit.*, p. 84.

⁸ *Ibid.*, p. 168.

⁹ Tesis expuesta por Zolo en el libro antes referido, y que comparto.

menos extremo que es la amenaza de la irrupción de la violencia sin control y sin reglas, que se cierne permanentemente entre los hombres, como respuesta a sus conflictos y diferencias.

Antes de entrar a analizar el problema de la legitimidad me detendré en las razones del monopolio de la violencia.

En este punto, Weber muestra cómo en la conformación histórica del Estado moderno se conjugan condiciones materiales, técnicas y jurídicas. Ciertamente, esta asociación política sería inconcebible sin el proceso de expropiación y monopolización, tanto de los medios de administración como de los medios de coacción física. La constitución de su soberanía dependió de ese hecho: de imponer la concentración y excluir la posibilidad de poderes rivales, múltiples y hostiles, que conforme al particularismo de intereses dinásticos, o de pugnas inescrupulosas y usurpadoras, sometían a la sociedad a riesgos extremos.

Pero la posibilidad de asegurar su dominación supuso todo un complejo de procesos en una línea racional-formal, tendientes a consolidar su dirección y control como centro separado de la sociedad. Esos procesos integraban la aplicación de medios de cálculo, en este caso dirigidos al plano de la dominación social, y a garantizar el control de la misma. Ese cálculo no sólo lo era de los recursos y las personas, sino también de la reducción de las personas a "unidades jurídicas", con lo cual era posible un proceso de juridización universal, que permitía una coacción autorizada y organizada por el gobierno legalmente constituido, y, con ello, la solución normada del conflicto.

Weber se da a la tarea de mostrar que cualquier tradición cultural plasmada en estructuras autoritarias requiere un "apuntalamiento legal", el cual en los Estados modernos además se caracteriza por estructurarse en formas institucionales, con base en un proceso de racionalización formal del derecho, y en un derecho positivo, es decir, expreso y deliberadamente constituido.

Sin descartar los afanes de poder que puedan estar ahí entretenerados, como se puede apreciar, hay razones para ejercer el monopolio del uso de la violencia, los cuales nos permiten una segunda conclusión: esas razones son técnicas y jurídicas, aunque con evidentes implicaciones políticas.

En cuanto a las técnicas, el monopolio permite la reducción de la complejidad. Al excluir a otros contendientes y delimitar las

atribuciones propias, es menester establecer reglas del juego, en las que se estipulan deberes, derechos y reglas procedimentales, con lo cual se hace posible el cálculo, la eficacia y la delimitación de responsabilidades.

Respecto a las razones legales, el monopolio de la violencia, al tener un fundamento legal, garantiza su uso regulado, y con ello la continuidad y la obligatoriedad de tales ordenamientos.

Como el propio Kant lo enunciaba, la concepción racional y universal del derecho y su establecimiento legítimo está ligado con la facultad de coaccionar, y ninguna comunidad jurídicamente constituida que carezca de tal facultad, podrá conservarse. Pero de igual manera, renunciar al monopolio de esa facultad, admitir la coexistencia con otros poderes paralelos, o aceptar la resistencia, implicaría aniquilar las condiciones para que todas las partes posean derechos en general.¹⁰

Consideremos ahora el carácter legítimo de ese monopolio de la violencia. En su interesante libro *Política y violencia*, Carlos Pereyra¹¹ hace una rápida caracterización de tres puntos de vista y destaca cómo en la perspectiva "oficial" el ejercicio de la violencia por parte de la autoridad instituida, se suele equivaler con "orden" y "estabilidad social y política", aun cuando la violencia se ejerza de forma cada vez más intensa. En la perspectiva liberal se oblitera la presencia inherente de la violencia en la política, al atribuirle un carácter incidental en tanto que la perspectiva radical despolitizada, se reduce la dominación política al mero uso de la violencia.

Más adelante comentaré el carácter problemático de la primera perspectiva. Ahora me detendré en la última. Ciertamente, Pereyra cuestiona esa perspectiva reduccionista; sin embargo, en una línea de pensamiento que hasta hace poco no nos era ajena a muchos, declara: "Violencia y legitimidad son términos contrarios; donde una domina por completo, la otra está ausente. Violencia y poder son términos complementarios; cuando éste flaquea, aquélla se dispone a respaldarlo".¹² Es interesante esta dicotomía esta-

¹⁰ Immanuel Kant, "En torno al tópico: tal vez esto sea correcto en teoría, pero no sirve para la práctica", en *Teoría y práctica*. Madrid, Tecnos, 1986, pp. 39-43.

¹¹ Carlos Pereyra, *Política y violencia*. México, FCE, 1974.

¹² *Ibid.*, p. 20

blecida por Pereyra, porque si bien, aunque él cuestiona, la dominación política no se reduce a violencia, habría que reconocer que la violencia, a menos que desborde las reglas del juego, tampoco es contraria a la legitimidad. Por supuesto, en la perspectiva realista desarrollada por Weber, entre violencia y legitimidad hay complementariedad.

Como ya se ha comentado en otro momento, Weber asume que el uso de la violencia es la *ultima ratio* para dirimir los conflictos, y que incluso la mera amenaza latente de su uso le da fuerza y eficacia a los mandatos, por lo cual subraya que lo que más favorece la continuidad y la estabilidad son factores como el consentimiento y el convencimiento.

Este hecho le lleva, al ocuparse del tema del poder político, a hacer deslindes y especificaciones muy valiosos. Reconoce el carácter *amorfo* del concepto *poder*, en donde la probabilidad de imponer la propia voluntad a otros contra toda resistencia nos puede remitir a un abanico de modalidades de lo más diverso, lo cual para el análisis sería de poca utilidad.

De ahí la pertinencia de considerar que el poder que deriva de una *autoridad constituida*, que nos sitúa de lleno en el plano jurídico-político, es el apropiado, por lo cual Weber utiliza el concepto de *dominación* para referirse a la acepción de poder político, y la define de esta manera:

[...] entendemos aquí por dominación un estado de cosas por el cual una voluntad manifiesta ("mandato") del "dominador" o de los "dominadores" influye sobre los actos de otros (del "dominado" o de los "dominados") de tal suerte que en un grado socialmente relevante estos actos tienen lugar como si los dominados hubieran adoptado por sí mismos y como máxima de su obrar el contenido del mandato ("obediencia").¹³

Conviene destacar varias cuestiones. Al referirse a un poder de mando y a la probabilidad de la obediencia, se alude por una parte a la probabilidad de que ocurra una acción concertada, en la que ambas partes le atribuyen un significado a ese orden de cosas, y se da reconocimiento y crédito al papel que cada parte desempeña. Para esto, se pretende que es un derecho que el

¹³ M. Weber, *Economía y sociedad*, p. 43.

dominador emita mandatos, con lo cual su autoridad se legitima — legitimidad ya sea conforme a la ley o conforme a la costumbre. A su vez, es un deber que los dominados obedezcan a una orden emitida por una autoridad legítima.

Lo cual, desde luego, no salva el carácter asimétrico de la relación, ni aminora el hecho de que lo que suele definir la relación son las pretensiones de los dominadores.

Weber se refiere a distintos tipos de legitimidad. Especifica que la característica de los Estados modernos es la legitimidad legal — creencia en la racionalidad de las ordenaciones estatuidas. Con ello reconoce que hay instituciones y procedimientos legales que avalan la legitimidad; pero subraya otro aspecto que no es de menor importancia, y que atañe al dominio del sentido, y con ello al plano de la acción y las relaciones sociales.

En efecto, la legitimidad es una representación colectiva que tiene una fuerza orientadora de la acción. Su carácter es funcional. Se trata de una *pretensión*, con lo cual no hay ningún principio que hipostáticamente la sustente, pero la pretensión de su cumplimiento es lo que explica la adhesión de parte de los involucrados, a aquellas decisiones que por su representación se consideran supuestamente legítimas.

Hablar de la legitimidad de una relación social es hablar de determinada calidad de las acciones: adhesión, obediencia, etcétera, por lo que toca al orden de la acción; o durabilidad y permanencia, respecto a las relaciones de dominio.

Además, la validez de un orden legítimo apunta a un tipo de regularidad más fuerte que la determinada por una situación de intereses o costumbre. Su fuerza le viene dada por estar acompañada de un contenido de sentido que cobra la forma de "máximas", dándole la fuerza de la obligatoriedad a dicho orden. Weber considera que hay una justificación interna que explica la legitimidad: la creencia en un determinado tipo de ordenamiento. Por ello rechaza que cualquier otro tipo de motivación, como el temor o el mero cálculo egoísta, basten para dar el valor de la legitimidad a las autoridades estatuidas y a sus decisiones.

Esto explica que todo orden político tienda a fomentar la creencia en su legitimidad, ya que dicha creencia opera como un elemento estructurador de las relaciones de dominación, y rinde una función estabilizadora a cualquier sistema político.

Lo anterior no significa que Weber, por el hecho de mostrar la necesidad de este presupuesto de credibilidad en la corrección de los roles respectivos que dominados y dominadores desempeñan, pierda de vista que aun en los ordenamientos de tipo legal como los nuestros, la pretensión de autoridad y el deber de obediencia sea más el resultado de cierto intercambio de tipo transaccional entre las partes involucradas. Lo cual permite sacar una tercera conclusión, que el Estado tenga el monopolio legítimo de la coacción, y que en nuestras sociedades, este monopolio cobre una forma institucionalizada y legal. Weber sólo nos habla de una modalidad del ejercicio del poder, que no aminora la radicalidad de nuestros conflictos ni la asimetría de las relaciones de dominación; tampoco cambia la naturaleza violenta del poder que se ejerce, ni evita que en muchos casos esa legitimidad, sea más que la conformación de una "voluntad general", la autojustificación del interés de unos, como interés de todos.

Si consideramos el uso de la violencia en la perspectiva de la creencia y de la adhesión íntima como base de la legitimidad, esto implicaría adjudicarle un *sentido*; vale decir: justificar su uso como *necesario e inevitable*. El sujetarse a reglas lo hace *justo*; quien lo ejerce en su calidad de autoridad instituida tiene el *derecho* y es capaz y digno de ejercerlo. Y quien lo sufre, lo *merece*.

Sin embargo, ese sentido, y esas formas contingentes e históricas, conforme a las cuales se organiza su manejo, sus modalidades, y sus ejecutores, no están exentos de dificultades.

No podemos desconocer que la violencia no deja de ser refractaria al orden del sentido. Cuando hace su aparición subvierte y disloca dicho orden, se resiste a su incorporación. Por ello, no obstante la necesidad, el monopolio, y la legitimidad, que sustentan su uso, se explican los denodados intentos por mantenerla en su calidad de "amenaza latente", ya que cuando ésta se actualiza no puede menos que poner en duda y a debate su ejecución, sus justificaciones, su necesidad.

Pese a las regulaciones legales por las que se tendría que regir, los retos que la complejidad, la conflictualidad y la incertidumbre le deparan a la política hacen que los límites, las reglas y los acuerdos siempre sean precarios y debatibles.

En el momento de tomar decisiones políticas que involucran el uso de la violencia, en sus muy variados grados y modalidades

— con todo y reglas jurídicas de por medio —, inevitablemente hay que enfrentarse al reto de tomar decisiones que sean una combinación justa de conocimiento, prudencia, fortaleza y oportunidad, y que elijan los medios adecuados que garanticen los mejores y más eficaces resultados.

Combinación ideal ésta a la que muy difícilmente puede cualquier régimen aproximarse; primero, porque aun más allá de aquellas que están preñadas de falta de juicio y de abuso, cuya frecuencia es abrumadora, se trata siempre de decisiones tomadas dentro de marcos limitados: ya sea por la radicalidad de los riesgos que se intentan conjurar; por las presiones de distinta índole que los contendientes ponen en juego; por la escasez de recursos cognitivos, técnicos o materiales; por las restricciones legales; por la exigencia del principio de conservación y estabilización; y, sobre todo, porque siendo decisiones prácticas, éstas se toman indefectiblemente en condiciones de incertidumbre.

Decisiones que además tendrán que enfrentar la resistencia y disputa de los afectados; la reacción de los excluidos; la falta de respaldo ante la imposibilidad de consenso, dado el pluralismo de intereses, valores y perspectivas; el diferendo respecto a su supuesta necesidad o inevitabilidad, a su dosificación o proporcionalidad, a su pertinencia, a su oportunidad, a su eficacia, a sus costos, a su responsabilidad.

La referencia de Carlos Pereyra respecto a la perspectiva “oficial” a que antes se aludió; es decir, a la paradójica equivalencia entre orden y estabilidad y el uso de la violencia por parte de las autoridades instituidas, ha sido justificado explicativamente a lo largo de este trabajo. Sin embargo, en su comentario lo que destaca es la perplejidad de que esta tesis pueda tener validez, pese a que la violencia se dé con mayor intensidad. Perplejidad muy pertinente que nos da ocasión para hacer algunas consideraciones sobre dos problemas.

Como se desprende de lo antes expuesto, lo propio de la política, y de la política moderna en particular, es reducir las probabilidades de polarización extrema, del estado de guerra, y promover la institución de formas civilizadas y normadas para procesar los conflictos. Ésta es la razón de ser del Estado soberano y de su monopolio legítimo de la violencia. Su compromiso es cumplir con las funciones protectoras que abatan los riesgos disolventes y

destructivos; que establezca los juegos, permitiendo generar expectativas de orden y seguridad.

Desde esa perspectiva se abren las siguientes posibilidades dentro del juego de contraprestaciones. En el plano de los dominados, se demanda la protección y entonces se acepta el pacto de sujeción, y con ello la coacción legítima y legal, o se prescinde de ese pacto, y entonces se asumen los riesgos de la guerra. En el plano del Estado soberano, se cumple el pacto pero esto obliga a regirse por la prioridad de la conservación, robustez y salud del Estado. Y aquí empiezan los problemas.

Las interpretaciones que históricamente se han dado de esa "robustez y salud", como las que analiza Meinecke¹⁴ en su estudio sobre la *razón de Estado*, pueden ir desde la interpretación del Estado absolutista con los intereses dinásticos y su muy particular concepción de la noción de "bien común", o interpretación del Estado de derecho cuyo eje es el "interés general", basado en la premisa de los derechos individuales, pasando por el Estado potencia (*Matchstaat*), donde los intereses nacionalistas subordinan el derecho y las libertades individuales.

No se necesita partir de estrategias inescrupulosas, faltas de todo valor y regla, en la defensa del Estado, para percatarse de que el problema es espinoso, para reconocer que puede tener una función "constructiva" y una función "disolvente", que coexisten en tensión permanente. Los intentos por ponerle límites a los excesos que por esta vía se pueden cometer, han sido de la más variada índole; el derecho sería el recurso por excelencia de nuestra época.

Sin embargo, las situaciones comunes de aplicación legal y legítima de la violencia no son la regla. La constante son las situaciones que desbordan y transgreden estas fronteras, en donde la actuación del Estado apelando a la máxima de su obrar juega con la interpretación de las leyes, o abiertamente transgrede las propias reglas y principios jurídicos, apelando a la "necesidad política", al "provecho público", ante el riesgo de su quebrantamiento o disolución.

¹⁴ Friedrich Meinecke, *La idea de la razón de Estado en la edad moderna*. Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1983.

Por ello, una decisión como la de Fujimori, de aniquilar a los guerrilleros de Tupac Amaru para liberar a los rehenes en la Embajada de Japón en Perú, exacerba los ánimos y parece tan difícilmente justificable. Pero no podemos perder de vista que el monopolio legítimo del poder no puede admitir la existencia de contrapoderes. El juego legal no puede transigir con *freeriders*, las expectativas de seguridad y confianza que estabilizan un ordenamiento político, exigen su reaseguro práctico y simbólico, a fin de desestimular métodos no legales, y de neutralizar los riesgos de reacciones desbordadas, motivadas por la percepción colectiva de la escasez de garantías de protección y seguridad.

Esto explicaría por qué esa demostración de potencia se plasma en las encuestas de popularidad de Fujimori. Una sociedad que ha vivido los excesos de Sendero Luminoso, más allá de sus racionalizaciones, inconscientemente clama por acciones "ejemplares" que le ofrezcan un reaseguro a la confianza.

Pero a la vez da pautas para mostrar el carácter ambivalente de tal decisión. Aunque se apele a la razón de Estado, al interés general, a la necesidad de preservar el orden y garantizar la seguridad, como justificación de tales medidas radicales, la liquidación de contendientes que habían sido sometidos, e incluso habían manifestado su rendición, no puede interpretarse más que como un exceso de brutalidad y una flagrante ilegalidad.

Ante esta abrumadora realidad conviene hacer algunas últimas consideraciones, no menos abrumadoras. Cuando Hobbes mostraba la conveniencia de un modelo de concentración del poder y del uso de la espada, no exento de su respectiva justificación racional, tenía en mente garantías de eficacia. Pero esto se acompañaba de una reducción tan tajante de la complejidad que no podía menos que expresarse en limitaciones extremas de libertades, expectativas y derechos de los dominados.

Hoy día, cuando lo que nosotros exigimos son formas democráticas de ejercicio del poder, estamos obligados a consolidar nuestras formas de protección "secundarias", legales, constitucionales, que nos "protejan" de los "peligros de la protección política",¹⁵ con lo cual limitamos las atribuciones del poder. Al afir-

¹⁵ Cf. a este respecto los interesantes análisis desarrollados por Zolo en su obra anteriormente citada, especialmente pp. 86 y ss.

mar nuestra pluralidad, nuestras libertades y nuestros derechos, estamos exigiendo al poder instituido la preservación de un mayor nivel de complejidad; estamos exigiendo que asuma la regulación colectiva de los riesgos sociales. Pero esto entraña percatarnos y encarar sus implicaciones, entre ellas la de que estamos generando una contracción de las funciones protectoras del sistema político, con lo cual, tendríamos que aceptar, colectivamente, hacernos cargo de una mayor cantidad de desengaños, inseguridades y riesgos sociales.

El trastocamiento de formas verticales, autoritarias y protectoras del poder, que al reducir la complejidad, reducían decepciones, inconformidades y riesgos, haría de las democracias actuales, con su alto grado de complejidad, regímenes tan imperfectos, frágiles y expuestos. Lo cual podría ser una vía de respuesta a la perplejidad de Pereyra.

Con lo anterior, no pretendo afirmar que la democracia, la complejidad e, incluso, los diagnósticos sobre la tendencia a la baja de la política, y del poder del Estado, y las previsiones de ordenamientos poshobbesianos, sean una razón para dejar de considerar a nuestros Estados-nación como instancias que reclaman apoyo y legitimidad para poder funcionar. Y requieren eficacia en su gestión y legalidad en sus procedimientos, y que en su calidad institucional sigan siendo la plataforma para el ejercicio de nuestra ciudadanía, y el reclamo de nuestros derechos —no como centro único e irrebalsable, por cuanto que habría instancias supranacionales a las cuales acudir en caso de necesidad. En suma, requieren que sigan siendo nuestro horizonte para reivindicar formas legítimas de existencia.